

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 690-2015-MINAGRI-PSI

Lima, 21 OCT. 2015

VISTO:

El expediente relativo a la Ampliación de Plazo N° 07, formulada por la empresa Contratista CROVISA S.A.C., a cargo de la ejecución de la Obra "Construcción del Sistema de Riego de las Pampas de Sulcabamba-Huampuchaca, Distrito de Saurama, Vicashuaman-Ayacucho"; con financiamiento del Fondo de Promoción del Riego en la Sierra-MI RIEGO;

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del proceso de Licitación Pública N° 018-2013-MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 24 de diciembre de 2013, el Contrato de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y la empresa Contratista CROVISA S.A.C., para la ejecución de la Obra "Construcción del Sistema de Riego de las Pampas de Sulcabamba-Huampuchaca, Distrito de Saurama, Vicashuaman-Ayacucho", por la suma de S/. 8' 047,441.42, y un plazo de ejecución de 240 días calendario;

Que, por la Carta N° 524-2015-CRO, presentada el 03 de octubre de 2015, al Inspector de Obra, el Ingeniero Ricardo Bustamante Capcha, la referida empresa Contratista solicita y cuantifica la aprobación de la Ampliación de Plazo Parcial N° 07 (causal abierta) por 103 días calendario, sustentándola en "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista", debido según refiere, porque continúa la falta de libre disponibilidad del terreno para ejecutar las obras de captación del Proyecto (bocatoma canal de transición y desarenador), ubicadas entre las progresivas 0+000 y 0+260, sobre la margen derecha del río Huancaray, situación originada según señala, por el pedido de los pobladores de Pariabamba, de ejecutar una toma directa (Presupuesto Adicional N° 02), a la altura de la progresiva 1+500, que lleve el recurso hídrico directamente al canal de dicha población, situación que señala, ha sido debidamente acreditada en el asiento N° 294 del cuaderno de obra de fecha 19 de junio de 2015; asimismo, solicita el reconocimiento de mayores gastos generales por la presente ampliación de plazo calculados en la suma de S/. 243,660.96, incluido el IGV, y ampara su pedido de conformidad con los artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; adjuntando para el efecto, copia de las anotaciones efectuadas al respecto en el cuaderno de Obra, y el cronograma Gantt;

Que, con la Carta N° 024-2015-MINAGRI-PSI-DIR-O.S/RB.C, presentada el 07 de octubre de 2015 a la Entidad, el referido Inspector de Obra a través del Informe N°



029-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS/R.B.C, se pronuncia favorablemente sobre la solicitud de la empresa ejecutora de la Obra ;

Que, mediante el Informe N° 054-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS/HZG, de fecha 12 de octubre de 2015, el Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo de Obras de la Dirección de Infraestructura de Riego, ha evaluado el expediente que sustenta la citada ampliación de plazo, así como el informe del Inspector de obra, indicando que el Contratista formula su pedido por no contar aún con la libre disponibilidad del terreno en el área de captación y por la no aprobación del referido Adicional N° 02, el cual está referido a la ejecución de una toma directa a la altura de la progresiva 1+500, que lleve el recurso hídrico directamente a la zona de Pariabamba; sin embargo, indica el Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo de Obras, se advierte que la libre disponibilidad del terreno está dada en el campo, porque desde el mes de agosto del presente año, se vienen ejecutando las obras relativas a la partida de protección y partes de las obras de captación y desarenador con instalación de tuberías PVC de 250 mm;

Que, en base a lo señalado en el considerando precedente, el Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo de Obras, concluye que el plazo solicitado en la Ampliación de Plazo N° 07 por el Contratista de la obra, no es congruente con las partidas ya ejecutadas, las mismas que demandaron 60 días en su ejecución, y máxime si solo se tiene que evaluar el periodo programado para ejecutar la referida bocatoma canal de transición y desarenador, que es de 103 días calendario, de acuerdo al PERT-CPM, vigente y aprobado por el PSI, por tanto, el plazo que se debe otorgar es de 43 días calendario; finalmente, en base a las conclusiones arribadas recomienda declarar precedente parcialmente la Ampliación de Plazo N° 07, por 43 días calendario; en cuanto al reconocimiento de mayores gastos generales solicitados por el Contratista de la obra, indica que el mismo no se encuentra debidamente acreditado, por lo que no corresponde pronunciarse;

Que, con el Memorando N° 2005-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS, del 14 de octubre de 2015, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, concordante con el informe técnico referido precedentemente, recomienda aprobar parcialmente Ampliación de Plazo N° 07, por 43 días calendario;

Que, la Dirección de Infraestructura de Riego con el Memorando N° 5322-2015-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 15 de octubre de 2015, eleva el expediente que sustenta la Ampliación de Plazo N° 07, y en base a los documentos técnicos reseñados precedentemente, recomienda su aprobación parcial, mediante el acto administrativo correspondiente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 752-2015-MINAGRI-PSI-OAJ, manifiesta que de la revisión efectuada al expediente materia de autos, se advierte que la Ampliación de Plazo N°07 se sustenta en la causal "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista", causal que se enmarca en el numeral 1° del artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y modificatorias; asimismo, se verifica que se ha seguido con el procedimiento para su aprobación establecido en el Artículo 201° del acotado Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin embargo, en cuanto a la cuantificación de días solicitados por el Contratista como Ampliación de Plazo N° 07, no son congruentes con la afectación real al Cronograma Valorizado de Avance Mensual de Obra, al haberse contabilizado 43 días de afectación real, conforme concluyen las áreas técnicas en los informes precedentes; por lo que, estando a las conclusiones y recomendaciones arribadas por los órganos técnicos competentes de la Entidad, se



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 690-2015-MINAGRI-PSI

-2-

recomienda la aprobación parcial de la Ampliación de Plazo N° 07 en 43 días calendario; en relación al reconocimiento de mayores gastos generales variables, solicitados por el Contratista, se debe precisar que dicho derecho se genera a partir de que la Entidad apruebe la ampliación de plazo solicitada, el cual deberá ser tratado conforme lo previsto en el segundo párrafo del artículo 202° del Reglamento;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con los artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar parcialmente de Ampliación de Plazo N° 07 en 43 (cuarenta y tres) días calendario presentada por la empresa Contratista CROVISA S.A.C., a cargo de la ejecución de la Obra "Construcción del Sistema de Riego de las Pampas de Sulcabamba-Huampuchaca, Distrito de Saurama, Vicashuaman-Ayacucho", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Notificar, la presente Resolución la empresa Contratista, CROVISA S.A.C, al Inspector de Obra, el Ingeniero Ricardo Bustamante Capcha, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING ANTONIO FLORES CHIÑTE
Director Ejecutivo



